

Desarrollo e Innovación de Tecnologías Financieras

FOLIO: 001-00337-MAM-01-00

CONVENIO

El presente convenio se suscribe entre "el Introducer Broker", esto es: UP TRADING EXPERTS (en adelante "el IB") y por otra parte JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ en lo sucesivo "EL CLIENTE".

CI ÁUSUI AS

Por lo tanto, las partes celebran el siguiente convenio:

- 1. Objeto del Convenio
- I. "EL CLIENTE" se compromete a respetar los plazos que acordarán para realizar análisis de sus operaciones como la revisión del rendimiento, mismo que será siempre cada 3 (tres) meses a partir de la fecha en que se realice el depósito del patrimonio, en la cuenta destinada para la operación contratada (Cuenta MAM), haciendo referencia al número de cuenta CH1108781000215434901 en firme con el banco SWISSQUOTE.
- II. "EL IB" se compromete a realizar ante el cliente presente en oficinas, un análisis de sus operaciones, así como realizar una revisión de saldo de su cuenta MAM., para que en ese momento de la revisión de saldos se determine, en su caso, la autorización consensuada por ambas partes, del retiro total o parcial de rendimiento o el dejar en firme la totalidad de sus fondos en reinversión, y que continúe su saldo en operación.
- III. "EL CLIENTE" se compromete a que durante el periodo contratado de 12 meses de operación de su cuenta MAM, en ningún momento realizará retiros de su patrimonio inicial con el que realizó la apertura de su cuenta, en caso de haber aumento a su patrimonio, dicha obligación se ampliará hasta por el monto total de sus aportaciones a patrimonio.
- IV. "EL CLIENTE" cuando se llegue el tiempo de la revisión trimestral, acudirá personalmente y con previa cita acordada telefónicamente y que dicha cita haya sido confirmada a través del correo electrónico por parte de 'EL IB". En caso de no asistir a su cita deberá dar aviso ya que durante el tiempo que no termine este proceso la cuenta no estará generando rendimiento alguno. Y si "EL CLIENTE" decide cancelar la cita y posponerla al siguiente trimestre para revisión o retiro, de igual forma deberá de dar aviso tanto telefónicamente como por correo electrónico.
- V. "EL CLIENTE" si así lo decide y opta por realizar un retiro parcial o total de su rendimiento, este se realizará con una transferencia a la tarjeta emitida por el banco SWISSQUOTE, o a otro medio de dispersión que el cliente decida y que sea
- VI. "EL CLIENTE" en todo momento tiene el derecho de retirar sus rendimientos, en cualquiera de sus 3 (tres) revisiones trimestrales, a las que tiene derecho durante la vigencia de su contrato de operación de cuenta MAM. Lo anterior quiere decir, que sin importar en cual revisión trimestral, "EL CLIENTE" puede hacer uso de sus rendimientos siempre y cuando en ningún caso el retiro disminuya la cantidad con la que se celebró el contrato del cual se desprende este convenio.
- VII. "EL CLIENTE", dado el caso de querer incrementar el monto de su inversión, para su cuenta MAM, deberá en todo momento dar aviso, tanto por correo electrónico, como por llamada telefónica, esto sin afectar el tiempo de vencimiento del plazo forzoso inicial.
- VIII. El presente convenio lo firman las partes aquí mencionadas por la cantidad de \$21,800.00 (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES 00/100) al día 10 de abril de 2023, quedando de acuerdo, después de haber leído cada uno de los puntos o cláusulas descritas, no quedando ningún punto por aclarar o entender. Siendo así que ambas partes se sujetan a lo dispuesto y conveniado.

Número de autorización: 1681106400U21800P1

HUGO CASAS MAZA	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUE
PS	CLIENTE
LIPTR	ADING EXPERTS
	ENTE GENERAL

MARIA EUGENIA RINCON ACEVAL

UP 🍣 NEGOC